

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 347/2019

ACTOR: INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a **diecisiete de septiembre de dos mil veintiséis**, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio DGJ/620/1577/2026 y anexo de la Directora General Jurídica de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno .	18558

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil veintiséis.

I. Personalidad.

Agréguese el oficio de la **Directora General Jurídica de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**¹, por medio del cual, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, acude como autoridad sustituta del extinto Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

II. Delegados.

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria, la promovente designa como delegados a las personas que menciona.

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos del artículo 55, fracción XII, del Reglamento interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como el artículo Décimo Transitorio del Decreto por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y se reforma el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que establecen:

“**Artículo 55.** La Unidad de Asuntos Jurídicos tiene las atribuciones siguientes: (...) **XII.** Representar a la persona titular del Ejecutivo Federal en los juicios de amparo, demás trámites y procedimientos establecidos por la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en aquellos asuntos que le corresponda en los términos establecidos en dicha Ley, así como intervenir en las controversias constitucionales, en las acciones de inconstitucionalidad y en los demás procedimientos constitucionales en los que se le otorgue a la Secretaría la representación de la persona titular del Ejecutivo Federal, en términos de la normativa aplicable, en coordinación con la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; (...).”

“**Décimo.** Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de datos personales o cualquier otra distinta a la mencionada en el transitorio anterior, se sustanciarán conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a que se refiere este Decreto.

La defensa legal ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o judiciales de los actos administrativos y jurídicos emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de datos personales o cualquier otra distinta a la mencionada en el transitorio anterior, así como el seguimiento de los que se encuentren en trámite, incluso los procedimientos penales y laborales, se llevará a cabo por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno podrá remitir a la Autoridad garante competente aquellos asuntos que se mencionan en los párrafos anteriores que le corresponda conforme al ámbito de sus atribuciones para su atención. (...).”

III. Domicilio.

De conformidad con el artículo 5, de la Ley Reglamentaria, la promovente designa domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

Respecto al correo electrónico que proporciona no ha lugar a acordar de manera favorable, toda vez que no se encuentra regulado como medio de notificación en la Ley Reglamentaria de la materia ni en el Acuerdo General 8/2020 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

IV. Solicitud de notificación de sentencia.

La parte promovente solicita que la sentencia dictada en la presente controversia constitucional se notifique a la Décima Segunda Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Al respecto, se hace de su conocimiento que el **veintiuno de abril de dos mil veintiuno** se notificó la sentencia de mérito al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y el **tres de octubre de dos mil veintidós**, se ordenó el archivo del asunto, dado que la sentencia sólo tuvo efectos declarativos.

En ese sentido, no ha lugar a proveer la solicitud de la promovente referente a que se le notifique la sentencia dictada en la controversia constitucional 347/2019, puesto que al no existir actuaciones pendientes no tendría ningún fin práctico realizar tal diligencia.

No obstante, se hace del conocimiento de la parte promovente, que al tratarse de un asunto resuelto puede consultar la versión pública de la ejecutoria de mérito en el sitio web de este Tribunal o en el siguiente enlace <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultasTematica/detalle/266696>.

Notifíquese.

Así lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz**, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

KLVR/ÉAM

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000001f956	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2026T00:17:10Z / 17/09/2026T18:17:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		26 1e b8 11 2d cc c9 6d af f4 5f 7e d6 dd 7b 3b 9d ef 3e 6e a6 c7 7b 7f f0 6d ab 6f d0 db c9 11 1f c7 27 3a 08 69 7d d7 e9 64 17 b7 a6 d4 c7 7a 15 24 8f 80 e6 fb d3 d0 8e 0f 8b 9c 73 b6 97 bf bd d7 a6 61 a1 15 9e 39 f1 db 1a 11 6d fc 76 79 80 c2 ec f8 d0 05 8a 42 15 da bb db 40 22 97 8d 69 45 6c e4 c5 fc 0d 68 e1 78 8b e7 fd ba d2 f6 d4 c3 cd 42 63 5a 5a 9f 2b 83 c2 54 53 a4 b8 5a 71 d8 f4 06 8a d0 35 e1 74 57 ba 8b 48 cc 26 b9 0f 54 03 17 a9 43 b0 2d 07 41 e8 83 ba 5e 52 10 5b b6 de e2 06 b2 d6 69 cf a5 c0 dd 9b b4 f6 a9 c4 f8 2c 0b ee 9c b2 17 3c 54 2f 02 c8 62 6d c1 d0 f4 a5 a4 16 0d ec e1 c1 ab e3 ea 72 d5 77 c0 f9 53 2c 0f 25 08 19 53 21 47 cb 64 57 b4 7b 98 06 a6 ca ea 73 5f 2c a5 43 76 d7 58 9b 79 72 34 29 0c 1c 4f 46 27 6f 42 22 ed e0 fc 40 74 3a f9 f0 fd 79 6e 53 cf 1e a5 70 db b7 23 61 ec 9e a5 2d fe 89 6f			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2026T00:17:10Z / 17/09/2026T18:17:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000001f956			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2026T00:17:10Z / 17/09/2026T18:17:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2016314			
	Datos estampillados	CD7877AF12C6B296880FD9EDCDB457F42495F8F03BEB3FC3FD95019C63E6B8B0587F			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2026T00:08:33Z / 17/09/2026T18:08:33-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		7b 31 a4 48 9e ea 27 39 8d 2a ea 60 07 c2 74 d0 7d 29 67 f9 09 f9 50 e7 58 96 44 55 a0 7d 9d 0b 3e 71 cd 0f a6 af 80 fb 4a 30 72 57 d8 ef d3 1f 89 3d 74 ba 77 4f a8 eb 05 05 05 fa d4 80 3d a3 df 74 03 3d 4f 37 dd 15 af b5 35 00 cc 36 52 70 8a 25 82 36 7d f4 1e 84 0e ec 16 6b 87 be 4f ae 75 b3 11 c2 e5 7d db 91 88 9c 1a d5 13 fc 67 cf 3d b7 a4 7b 8a 5c 20 63 94 f8 07 4e c8 c3 16 1f a6 6e fa 66 79 09 cf ac d6 1e 9f fd 4b e3 88 18 73 79 1f 1e 21 2e de 32 bd 93 23 a3 5f 0e 7f 64 a6 a3 70 fd 8e 34 d7 27 a6 2a 3a f6 22 ce 7a 95 28 43 14 dc ae a0 61 0b 42 67 6e 2a 02 ca ed 48 6a 6a ee 0e 2d 0c 9e fa 1a dd 8a 3d ad 2c ca ac ce 50 d3 c5 03 ae 10 c7 af 49 46 0b 05 3c 72 98 fc f7 02 99 57 ce 84 0c fb ad f3 6d ea 2c d4 0e 27 bf 3b b6 fb 0c ec 6b 6b 1a 75 a5 d2 77 e7 b4 73 67 7a 2d b4 70 ea dc e3 5d d2 cf 8e be 49 b5 f3 e4 85 68			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2026T00:08:34Z / 17/09/2026T18:08:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2026T00:08:33Z / 17/09/2026T18:08:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2015997			
	Datos estampillados	05475004689CD3C29AF40A94B75C9AFA15904581D2E357F3CE314038FE47562CEE7EE			